

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Impacto Ambiental
PROCEDIMIENTO:	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Mejorar la red básica con la construcción de libramientos y accesos a ciudades

## OBJETIVO

Elaborar la manifestación de impacto ambiental, a través de la autorización en la materia por parte de SEMARNAT, para los proyectos considerados en el Programa Carretero de la Dirección General de Carreteras.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. La Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) es el instrumento técnico preventivo para la protección y preservación del medio ambiente, que la SCT presenta a la SEMARNAT, para que ésta la evalúe y en su caso, emita un resolutivo mediante el cual apruebe las obras y actividades que serán contempladas durante las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de la carretera en cuestión, asimismo las medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación que deberán ser ejecutadas con la finalidad de proteger y salvaguardar el medio ambiente. Lo anterior con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
2. La Dirección General de Carreteras (DGC) y los Centros SCT en coordinación, llevarán a cabo la integración de la información técnica de acuerdo a la situación ambiental específica del proyecto, la contratación de especialistas para que elaboren las manifestaciones, elaborar los términos de referencia para el desarrollo de dichos estudios, revisarlos y tramitar la autorización ante la SEMARNAT, asimismo dar seguimiento al cumplimiento de las condicionantes emitidas en los resolutivos de la SEMARNAT.
3. La información que tanto la DGC como los Centros SCT deberán entregar a los consultores que se encargarán de la elaboración de los estudios será la ubicación de la(s) ruta(s) alternativas y la sección tipo que se pretende construir, asimismo la relación de estructuras mayores y entronques.

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Impacto Ambiental
PROCEDIMIENTO:	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Mejorar la red básica con la construcción de libramientos y accesos a ciudades

La MIA debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- CAPÍTULO I** Datos generales del proyecto, del promovente y del responsable del estudio de impacto ambiental;
- CAPÍTULO II** Descripción de las obras o actividades del proyecto;
- CAPÍTULO III** Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables y en su caso con la regulación del uso del suelo;
- CAPÍTULO IV** Descripción y diagnóstico del sistema ambiental regional;
- CAPÍTULO V** Evaluación de los impactos ambientales sobre el sistema ambiental regional;
- CAPÍTULO VI** Estrategias para la prevención y mitigación de impactos ambientales;
- CAPÍTULO VII** Pronósticos ambientales regionales;
- CAPÍTULO VIII** Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan los resultados de la manifestación de impacto ambiental.

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección de Impacto Ambiental

PROCEDIMIENTO: Elaboración de la manifestación de impacto ambiental

DURACIÓN TOTAL: 509 días

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Subdirección de Impacto Ambiental y/o Departamento de Impacto Ambiental.	Determina la necesidad de elaboración de MIA (Manifestación de Impacto Ambiental).	15 días
02	Departamento de Impacto Ambiental.	Solicita licitación para elaborar la Manifestación de Impacto Ambiental.	3 días
03	Subdirección de Contratos y Costos	Convoca, evalúa propuestas del licitante y contrata a la consultora (proveedor) para realizar la Manifestación de Impacto Ambiental.	20 días
04	Departamento de Impacto Ambiental.	Coordina y proporciona al consultor información para la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental. Tomando como punto de partida los "Términos de Referencia".	7 días
05	Proveedores - Consultores externos para elaboraciones de MIA.	El consultor elabora la Manifestación de Impacto Ambiental.	150 días
06		Genera los archivos en el formato para ser publicado en la página de la SCT.	3 días
07	Departamento de Impacto Ambiental.	Revisa el contenido de la Manifestación de Impacto Ambiental vs. Términos de Referencia y Normatividad aplicable y en su caso turna al proveedor las observaciones para que se realicen las correcciones pertinentes.	7 días
08	Proveedores - Consultores externos para elaboraciones de MIA.	Realiza las correcciones pertinentes en la Manifestación de impacto ambiental.	15 días
09	Departamento de Impacto Ambiental.	Recibe documento final de la Manifestación de Impacto Ambiental y verifica su contenido.	5 días

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección de Impacto Ambiental

PROCEDIMIENTO: Elaboración de la manifestación de impacto ambiental

DURACIÓN TOTAL: 509 días

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
10		Elabora oficio de presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para su ingreso a la SEMARNAT.	3 días
11		Procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental.	180 días
12		Recibe el dictamen de impacto ambiental.	3 días
13	Subdirección de Impacto Ambiental	Elabora el documento para la sesión de derechos y obligaciones de las autorizaciones en materia de Impacto Ambiental al o los centros SCT que correspondan.	30 días
14	Departamento de Impacto Ambiental	Registra la autorización de Impacto Ambiental en reportes para indicadores.	5 días
		<b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>	